

12 (899)

»»AS-SALAM««

MAYO - JUNIO 1993 AÑO 4 - Nº 10

السلام LA PAZ

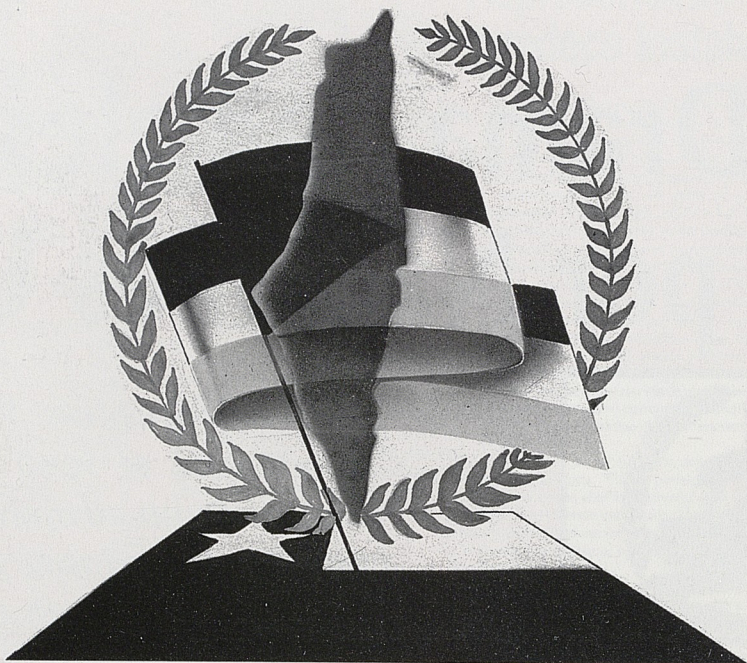
El Drama de Palestina visto por Naciones Unidas



“La Revolución Palestina no es solamente el fusil sino también el bisturí de un cirujano, la pluma de un escritor, el pincel de un artista, la herramienta de un obrero y el arado de un campesino” (Yasser Arafat).



El líder palestino junto a su Santidad el Papa, en la reunión realizada en el Vaticano.



“AS-SALAM”

Revista Bimensual
Año 4 Nº 10

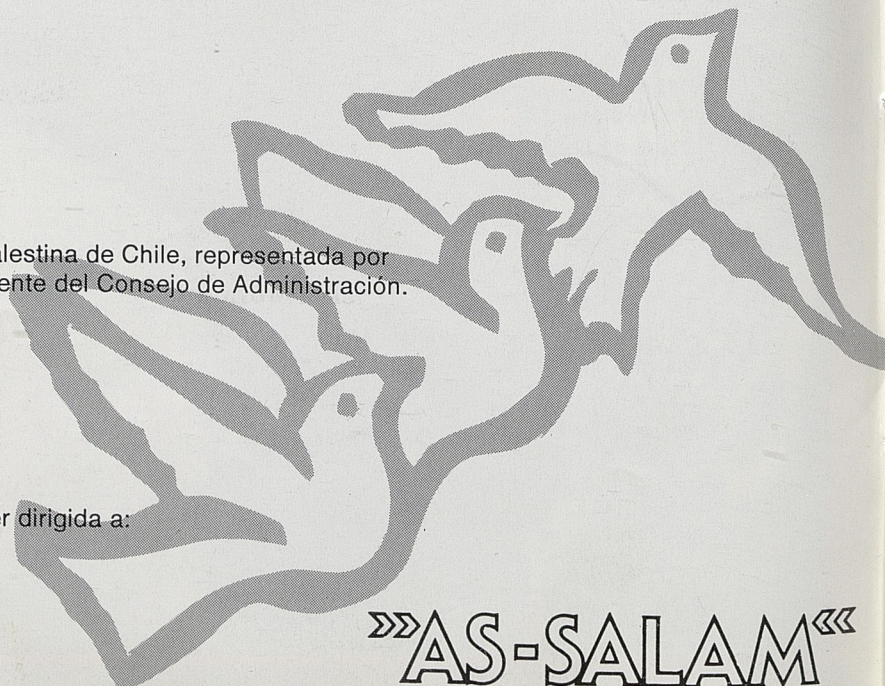
Propiedad de la Federación Palestina de Chile, representada por
JAMIL NAZZAL EDIAB, Presidente del Consejo de Administración.

Representante Legal:
JORGE RUIZ DE VIÑASPRE

Editor:
JULIO ABARZUA ABARCA

Toda correspondencia debe ser dirigida a:

“AS-SALAM”
Federación Palestina de Chile
Avda. Kennedy 9351
Las Condes
Santiago - Chile



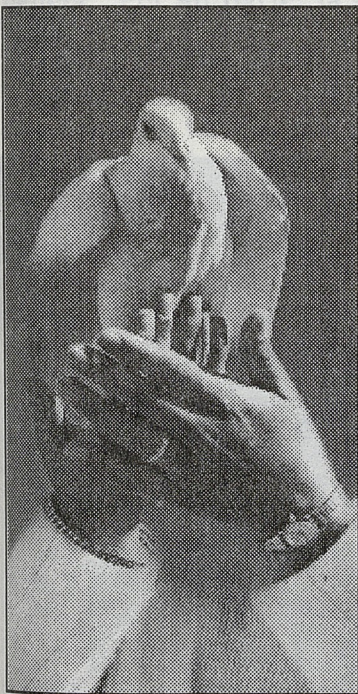
»»AS-SALAM««

La cuestión Palestina se presentó ante las Naciones Unidas poco después de finalizada la Segunda Guerra Mundial. Al terminar el primer conflicto bélico, Palestina era uno de los antiguos territorios del Imperio Otomano confiado en mandato por la Sociedad de las Naciones. Las disposiciones pertinentes del Pacto de la Sociedad de las Naciones se referían a estos territorios, diciendo que "ciertas comunidades que pertenecieron en otro tiempo al Imperio Otomano han alcanzado un grado de desenvolvimiento tal, que su existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente a condición de que la ayuda y los consejos de un mandatario guíen su administración, hasta el momento en que sean capaces de dirigirse por sí mismas. Para la elección de mandatario, se tendrán en cuenta, en primer término, los deseos de dichas comunidades".

Con excepción de uno, todos estos territorios bajo mandato, cuya independencia se reconoció provisionalmente, se convirtieron en Estados plenamente independientes como se había previsto. La excepción fue Palestina.

Durante los 25 años que duró el mandato sobre Palestina se produjo una inmigración judía en gran escala procedente, sobre todo, de Europa Oriental, que se intensificó considerablemente en el decenio de 1930 con la notoria persecución nazi de los judíos.

La población judía de Palestina aumentó a un 30% en 1947. La voluntad de independencia de los palestinos y su resistencia a la inmigración judía llevó a una rebelión en 1936, que fue seguida de permanentes actos de terrorismo y violencia durante la Segunda Guerra Mundial. Inmediatamente después de su terminación, Gran Bretaña, en su carácter de Potencia Mandataria, trató de aplicar diversas fórmulas para dar la independencia a un territorio assolado por la violencia. Por fin, en 1947, Gran Bretaña, frustrada, traspasó el problema a las Naciones Unidas.

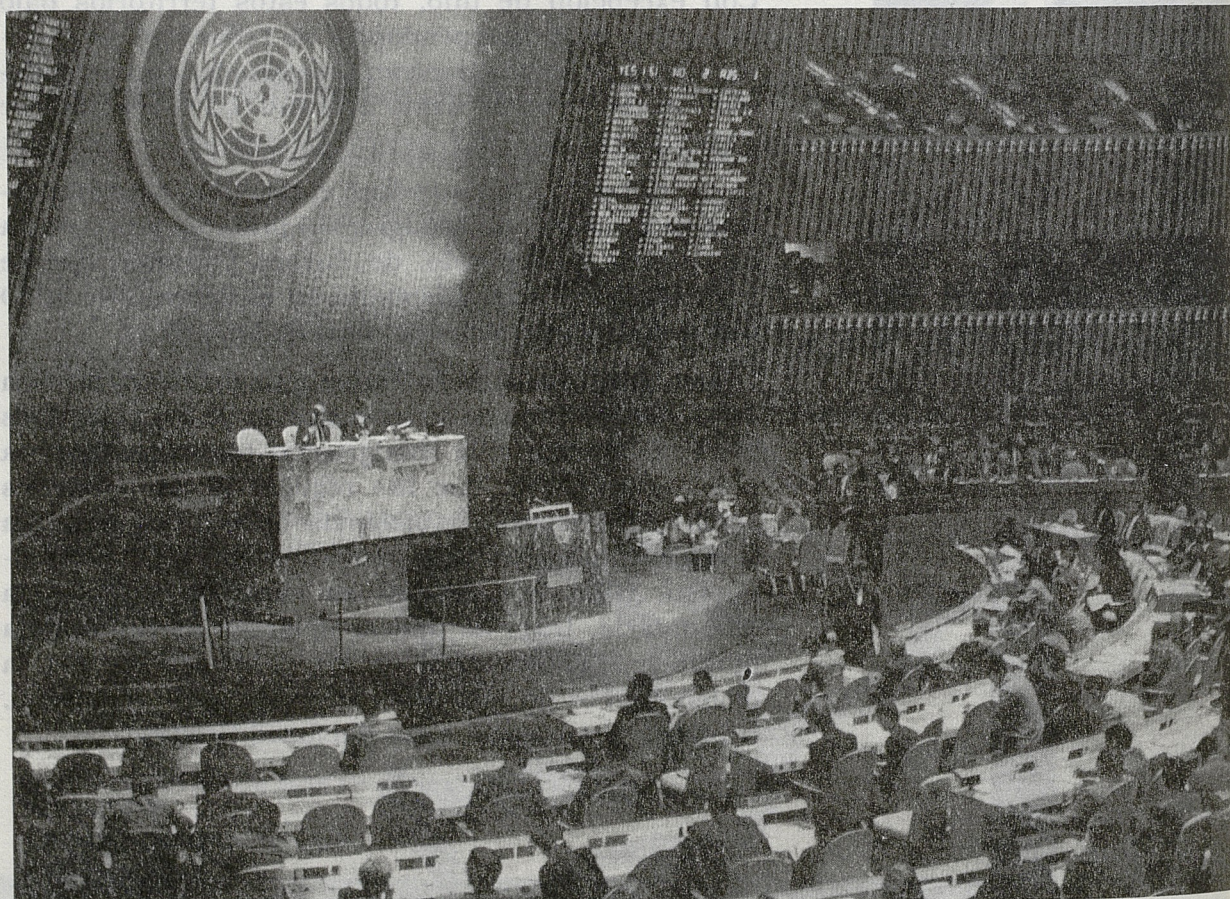


ASAMBLEA GENERAL SOBRE PALESTINA

Las Naciones Unidas abordaron la cuestión de Palestina en febrero de 1947, a petición de Gran Bretaña, la Potencia Mandataria que había gobernado Palestina desde 1917, primero como potencia de ocupación y más tarde en virtud del mandato que le confió la Sociedad de las Naciones en 1922. Para esta época, todos los países del Oriente Medio que habían estado bajo mandato ya eran independientes.

La única excepción era Palestina, un caso único en que la violencia provocada por las contradicciones internas del mandato había obstaculizado la transición hacia la independencia. El compromiso del mandato de establecer un hogar nacional judío en

Palestina había creado una situación tal, que los conflictos que se producían en la zona entre árabes y judíos en torno del carácter del futuro Estado palestino complicaban el proceso. Los intentos británicos de resolver la cuestión, mediante la partición en Palestina en dos Estados independientes o renunciando a su mandato con el consecuente surgimiento de una Palestina unificada e independiente, habían fracasado en vista de la oposición de los árabes palestinos al primer plan y del movimiento sionista al segundo. Ante una situación que estaba escapando a su control, el Gobierno británico traspasó el problema a las Naciones Unidas, aduciendo que las obligaciones conflictivas asumidas en virtud del mandato eran inconciliables.



Vista general de la Asamblea de las Naciones Unidas, en que se trató la cuestión de Palestina en febrero de 1947.

INDEPENDENCIA DE PALESTINA

La Asamblea General de las Naciones Unidas inauguró su primer período extraordinario de sesiones el 2 de abril de 1947 para examinar la cuestión de Palestina y eligió Presidente al Sr. Oswaldo Aranha, de Brasil. Arabia Saudita, Egipto, Irak, Líbano y Siria hicieron un intento concertado para que se procediera a un debate sustantivo sobre el tema de la independencia de Palestina, para lo cual enviaron idénticas solicitudes en el sentido de que la Asamblea incluyera en su programa un tema adicional titulado "La terminación del mandato de Palestina y la declaración de su independencia". Por su parte, la Agencia Judía de Palestina, así como otras organizaciones sionistas y judías, habían hecho solicitudes a la Secretaría para hablar ante la Asamblea General. La Mesa de la Asamblea General se ocupó de ambas cuestiones.

En apoyo de su solicitud, los países árabes adujeron energicamente que, habiendo reconocido la Sociedad de las Naciones la independencia provisional de los mandatos de la clase "A", las Naciones Unidas no podían eludir la cuestión de la independencia de Palestina. Se expuso nuevamente toda la historia del mandato de Palestina, se analizaron la Declaración de Balfour y el Convenio y se citaron los informes de las distintas comisiones.

Un aspecto central de la discusión acerca de la comisión era si el problema de los refugiados judíos de Europa debía vincular-

se con el problema palestino.

Un delegado europeo subrayó la importancia de separar ambos problemas:

"...la dificultad de encontrar una solución equitativa y satisfactoria al problema de Palestina ha aumentado por haber querido enlazar dos problemas que no son necesariamente interdependientes.

"El primer problema es la cuestión de la condición futura de Palestina; el segundo, la cuestión de los judíos sin hogar de Europa. Se suele enlazar a esos dos problemas en toda discusión sobre la cuestión de Palestina. Se da por averiguado que la única solución del problema humanitario de los judíos sin hogar consiste en una emigración hacia Palestina, ligándola así a la cuestión política de la condición futura de Palestina.

"Debe ser evidente para todos que el resultado de enlazar esos dos problemas es hacer más difícil la solución de cada uno de ellos. Es evidente que la espantosa tragedia de los judíos sin hogar de Europa hace más urgente la necesidad de resolver el problema de Palestina, desde el momento en que se considera a Palestina como el único lugar de asilo posible para los refugiados judíos.

"La gravedad del problema de los judíos sin hogar sólo puede ser atenuada si los Estados miembros ofrecen a los refugiados judíos un hogar temporal o permanente".



Los eternos controles para salir y entrar a su propia tierra.

El delegado sirio reafirmó la posición árabe sobre esta cuestión al día siguiente, cuando la delegación que formuló la declaración anterior ya había modificado su posición:

“La cuestión de Palestina es totalmente independiente y diferente de la cuestión de las personas víctimas de la persecución en Europa. Los árabes de Palestina no son responsables en forma alguna de la persecución de los judíos en Europa. Esa persecución es condenada por todo el mundo civilizado y los árabes figuran entre los que simpatizan con los judíos perseguidos.

“No obstante, no se puede decir que la solución de ese problema incumbe a Palestina, país pequeño que ha recibido ya un número suficiente de esos refugiados y otros inmigrantes desde 1920... Cualquier delegación que desee demostrar simpatía posee en su país más espacio que el que existe en Palestina y dispone de mayores facilidades para recibir esos refugiados y prestarles ayuda”.

En el informe de la comisión también figura una descripción de los progresos realizados por el movimiento sionista para alcanzar su meta de establecer un Estado judío en Palestina.

POSICION JURIDICA

El 24 de noviembre de 1947 se presentaron a la comisión ad hoc los informes de las dos subcomisiones en una atmósfera muy cargada. En el informe de la Subcomisión N° 2 (sometido a votación antes que el informe de la Subcomisión N° 1) se detallaban los argumentos en favor de una Palestina unificada y se mencionaba la cuestión jurídica de la competencia de las Naciones Unidas respecto de la partición del país en los siguientes términos:

“Un estudio del Capítulo XII de la Carta de las Naciones Unidas establece claramente que... ni la Asamblea General ni ningún otro órgano de las Naciones Unidas tienen competencia para considerar, y mucho menos para recomendar o imponer, ninguna solu-

ción respecto a un territorio bajo mandato...

“...la Asamblea General no tiene competencia para recomendar, y mucho menos imponer solución alguna que no sea el reconocimiento de la independencia de Palestina... , y que el establecimiento del futuro gobierno de Palestina es una cuestión que sólo debe decidir el pueblo de Palestina...”

“...(en) una carta del Dr. Magnes, Presidente de la Universidad Hebrea de Jerusalén, publicada en el **New York Times** el 28 de septiembre de 1947, en la que se criticaba el plan de la mayoría, el Dr. Magnes había dicho que la partición no detendría las actividades terroristas de los grupos judíos que, tras conseguir la partición por medio del terror, intentarían conseguir el resto del país para los judíos por los mismos medios...”

LA COMISION AD HOC

Al comenzar en septiembre de 1947 el segundo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones, ésta se constituyó en comisión **ad hoc** encargada de estudiar la cuestión de Palestina, al tiempo que examinaba en sus sesiones ordinarias los demás temas de su programa.

Los puntos esenciales de los planes de la mayoría y de la minoría de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina eran los siguientes:

“Partición e independencia.- Después de un período de transición de dos años, a partir del 1° de septiembre de 1947, Palestina, dentro de sus actuales límites, quedará constituida por un **Estado árabe independiente**, un **Estado judío independiente** y la **ciudad de Jerusalén...**

Sólo se concederá la independencia a cada uno de los Estados, a petición propia, después de haber adoptado una Constitución... hecho ante las Naciones Unidas una declaración que contenga ciertas garantías y firmado un tratado que establezca la Unión Económica de Palestina e instituya un sis-

tema de colaboración entre los dos Estados y la ciudad de Jerusalén.

Ciudadanía.- Una vez reconocida la independencia, los árabes y los judíos que, sin poseer la ciudadanía palestina, residan en Palestina, se convertirán, del mismo modo que los ciudadanos palestinos, en ciudadanos del Estado donde residan...

Unión económica.- Deberá celebrarse un tratado entre los dos Estados... El tratado tendrá fuerza obligatoria inmediatamente, sin ratificaciones. Contendrá disposiciones encaminadas a establecer la unión económica de Palestina...

Jerusalén.- "Se colocará la ciudad de Jerusalén bajo un régimen internacional de administración fiduciaria en el cual se designe a las Naciones Unidas como la autoridad administradora..."

LA PROPUESTA DE LA MINORÍA

El Estado independiente de Palestina.- Que se reconozca a los pueblos de Palestina su derecho a la independencia y se funde un Estado Federal de Palestina independiente, después de un periodo de transición que no exceda de tres años...

Que el Estado Federal de Palestina independiente se componga de un Estado árabe y un Estado judío...

Durante el periodo de transición, la población de Palestina elegirá una asamblea constituyente, que formulará la Constitución del Estado Federal de Palestina independiente...

La independencia del Estado Federal de Palestina será declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas tan pronto como la autoridad administradora del territorio certifique ante la Asamblea General que la asamblea constituyente mencionada en el párrafo anterior ha aprobado la Constitución...



Este Mapa de Palestina muestra los límites recomendados por las Naciones Unidas para el plan de partición de 1947.

Habr  una sola nacionalidad y una sola ciudadan a palestina, que ser n concedidas a los  rabes, a los jud os y a otras personas.

Jerusal n.- Que ser  la capital del Estado Federal de Palestina independiente, comprender , para fines de administraci n local, dos municipalidades separadas, una de las cuales incluir  los sectores  rabes de la ciudad, incluso la parte de la ciudad situada dentro de los muros, y la otra, los sectores donde predomina la poblaci n jud a.

JUSTICIA INTERNACIONAL

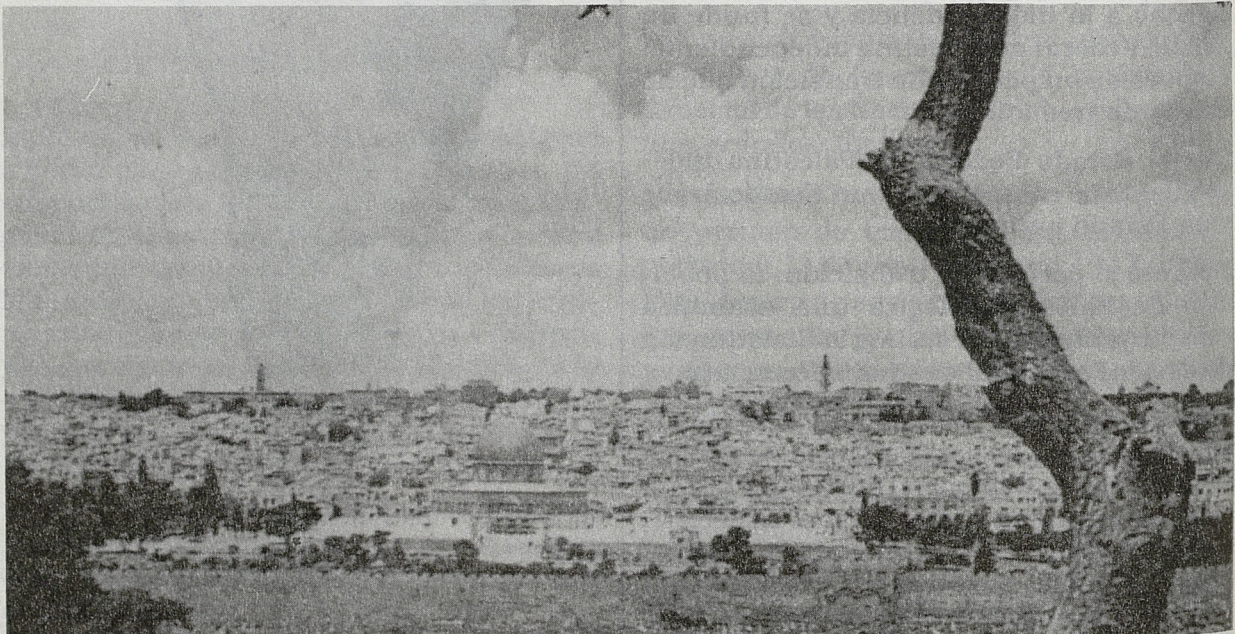
“El caso de los  rabes de Palestina se basa en los principios de la justicia internacional. Se trata de un pueblo que desea vivir en la posici n pac fica del pa s en que la providencia y la historia le han situado. Los  rabes palestinos no pueden comprender por qu  ha de ponerse en duda e investigarse constantemente **su derecho a vivir en libertad y en paz** y a desarrollar su pa s con arreglo a sus tradiciones...

Los sionistas han desencadenado una agresiva campa a, cuyo objeto es apoderarse

por la fuerza de un pa s que no les pertenece por derecho de nacimiento. As , pues, por un lado existe leg tima defensa y por otro, agresi n. Las Naciones Unidas fueron creadas con objeto de ayudar a la leg tima defensa contra la agresi n...

La lucha de los  rabes de Palestina contra el sionismo no tiene nada en com n con el antisemitismo. El mundo  rabe fue uno de los raros refugios abiertos a los jud os, hasta que la Declaraci n Balfour y el esp ritu agresivo que inyect  a la comunidad jud a envenenaron la atm sfera de buena vecindad que exist a hasta entonces...

La soluci n de este problema est  en la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de la cual los  rabes de Palestina, que constituyen la mayor a, tienen derecho a un Estado libre e independiente. Respecto de la forma en que se conceder  la independencia a Palestina y las modalidades que tendr , el Alto Comit  Arabes estima que es una cuesti n que deben decidir los leg timos due os del pa s. Una vez que se haya reconocido el derecho de Palestina a la independencia, las Naciones Unidas no tienen competencia jur dica para elegir o imponer la estructura constitucional del pa s, pues ello equivaldr a a ingerir en los asuntos internos de una naci n independiente”.



Vista de la Jerusal n actual. ...“Y escribir  una frase m s dulce que la miel y que los besos:  Que Palestina era y sigue siendo!”.

EL DEBATE SOBRE LA PARTICION

En el debate general, los Estados partidarios del plan de partición adujeron que era la mejor fórmula disponible para hacer frente a las realidades políticas de Palestina y al problema de los refugiados judíos en Europa y recalcaron que no veían otra alternativa. Los Estados que se oponían a la partición de Palestina pusieron en duda la competencia jurídica de las Naciones Unidas para adoptar esta medida drástica, afirmando que violaba el principio de la libre determinación al negarlo al pueblo palestino, e infringía también el artículo 6 del mandato, donde se estipulaba la necesidad de que "los derechos y la condición de otros sectores de la población (los no judíos) no sufran menoscabo". Estos Estados denunciaron, además, que algunas potencias interesadas estaban ejerciendo presiones políticas, a fin de reunir los votos necesarios para alcanzar la mayoría de dos tercios. A continuación se incluyen algunos pasajes de declaraciones representativas para dar una idea del clima imperante en la Asamblea en esta etapa crítica:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

"...La propuesta de partición con unión económica que examinamos constituye un plan auténtico de las Naciones Unidas. Ha sido elaborado como resultado de un período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas y de los trabajos de la Comisión Especial de las Naciones Unidas, además de los trabajos desarrollados por la Asamblea General en su actual período de sesiones..."

"En el curso de estos debates mucho se ha hablado de la conveniencia y la necesidad de presentar a la Asamblea General un plan que lograra la aquiescencia de los dos principales protagonistas de esta situación.

"...La delegación de los Estados Unidos cree sinceramente que el plan de partición que

recomienda la comisión ad hoc encargada de la cuestión de Palestina, a pesar de todas sus reconocidas imperfecciones, proporciona al pueblo de Palestina los mejores medios viables, por el momento, para alcanzar esos elevados objetivos..."

UNION SOVIETICA (RUSIA)

"...Cabe preguntarse por qué una gran mayoría de las delegaciones presentes en la asamblea se ha pronunciado precisamente en favor de esta solución y no en favor de ninguna otra. La única explicación posible es que todas las demás soluciones han sido consideradas poco prácticas y poco adaptadas a la realidad. Esto se aplica particularmente al proyecto que preveía la creación de un solo Estado independiente judío-árabe, en cuyo seno los judíos y los árabes hubieran disfrutado de iguales derechos. La experiencia adquirida durante el examen de la cuestión de Palestina y durante los trabajos de la comisión especial ha demostrado que los judíos y los árabes de Palestina no pueden o no quieren convivir. De ello había que deducir lógicamente que, puesto que esos dos pueblos que habitan Palestina y que tienen profundas raíces históricas, no pueden vivir dentro de un solo y mismo Estado, no queda otra solución que crear dos Estados en lugar de uno solo; es decir, un Estado judío y un Estado árabe. Esta era, en opinión de nuestra delegación, la única solución práctica..."

APOYO Y RECHAZO

Votos a favor: Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, Haití, Islandia, Liberia, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Ba-



La destrucción de las viviendas de los Palestinos es el pan de cada día.

jos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, Arabia Saudita, Cuba, Egipto, Grecia, India, Irán, Irak, Líbano, Pakistán, Siria, Turquía, Yemen.

Abstenciones: Argentina, Colombia, Chile, China, El Salvador, Etiopía, Honduras, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

PRESIONES PARA VOTAR

Los Estados árabes y varios otros declararon que no se considerarían obligados por la recomendación de la Asamblea General, puesto que entendían que se oponía a la Carta de las Naciones Unidas. Otros expresaron su temor acerca de las consecuencias futuras de la votación a favor de la partición de Palestina.

A continuación se incluye un pasaje de una declaración que da la pauta del clima imperante en ese momento:

“Acaba de adoptarse una decisión fatídica. La suerte está echada.

Para emplear las palabras del más grande de los americanos, “hemos luchado por la justicia tal como Dios nos la dio a entender”. Tuvimos éxito en persuadir a un número suficiente de nuestros colegas en el sentido de que vieran la justicia tal como nosotros la vemos, pero no les fue permitido manifestarse en favor de ella como la habían comprendido. Nuestros corazones están tristes, pero nuestra conciencia está limpia”.

RESOLUCION SOBRE PARTICION

La resolución de la Asamblea General sobre la partición de Palestina, identificada como resolución 181 (II), de hecho recomendaba “al Reino Unido, como potencia mandataria de Palestina, y a todos los demás miembros de las Naciones Unidas, la aprobación y aplicación, respecto del futuro gobierno de Palestina, del plan de partición con unión económica...”, y pedía al Consejo de Seguridad que adoptara “las medidas necesarias previstas en el plan para la ejecución del mismo...”

EL PRIMER EXODO PALESTINO

Esta expansión territorial mediante el empleo de la fuerza tuvo como consecuencia un éxodo en gran escala de refugiados procedentes de las zonas de las hostilidades. Los palestinos afirman que tal movimiento fue parte de una política deliberada, encaminada a desplazar a los árabes palestinos a fin de hacer sitio para los inmigrantes, y en apoyo de tal afirmación citan fuentes sionistas, entre ellas a Herzl:

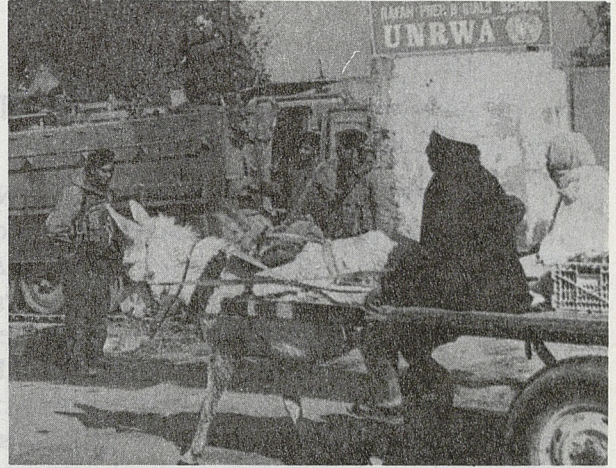
“Trataremos de alentar a la población indigente a que cruce la frontera, proporcionándole trabajo en los países de tránsito y negándoselo en nuestro propio país.

“El proceso de expropiación y el desplazamiento de los pobres han de llevarse a cabo con discreción y circunspección”.

Los planes de Herzl en lo referente al tamaño del Estado judío se citan como otra prueba de esa política. En su descripción de una reunión con Churchill, en 1939, Weizmann dice:



Palestinos rumbo al exilio.



Vigilancia armada para un matrimonio en una modesta carretela.

“...Le agradecí su constante interés por los asuntos sionistas. Le dije: Usted ha presenciado el nacimiento de la empresa, y espero que vea también su culminación. Añadí entonces que después de la guerra desearíamos construir un Estado de 3 ó 4 millones de judíos en Palestina. Su respuesta fue: Sí, estoy totalmente de acuerdo”.

Los palestinos afirman, asimismo, que el terror que se sembró entre la población civil por medios militares y psicológicos fue también una parte integrante de dicha política de expulsión de los palestinos, y citan de nuevo fuentes sionistas:

“...Entre nosotros ha de quedar claro que no hay lugar para los dos pueblos en este país... No alcanzaremos nuestro objetivo de ser un pueblo independiente mientras haya árabes en este pequeño país. La única solución es una Palestina, por lo menos Palestina occidental (al oeste del río Jordán) sin árabes... El único medio de conseguirlo es trasladar a los árabes de aquí a los países vecinos, trasladarlos a todos; no ha de quedar ni una aldea ni una tribu. Sólo así podrá el país absorber a millones de nuestros propios hermanos. No hay otra solución...”

ESTADO DE ISRAEL

LA SITUACION EN PALESTINA

La resolución de partición de las Naciones Unidas no fue una solución para el problema palestino, y la violencia se intensificó. Como protesta contra la partición de su país, el Alto Comité Árabe-Palestino hizo un llamamiento a la huelga general. Proliferaron los enfrentamientos entre palestinos y judíos a medida que, al iniciar su retirada las fuerzas británicas, aumentaba la libertad de acción de las fuerzas paramilitares judías. El sabotaje, los ataques a instalaciones militares y la captura de armas británicas por esos grupos se convirtieron en elementos característicos de la situación palestina, al igual que la intensificación de los enfrentamientos entre árabes y judíos. Como los acontecimientos se encaminaban hacia una gran confrontación armada, Gran Bretaña anunció que pondría término a su mandato el 15 de mayo de 1948, varios meses antes de lo previsto en el plan de las Naciones Unidas.



Soldados israelíes, armados con garrotes controlan una de las tantas manifestaciones pacíficas en Jerusalén por el derecho a vivir en paz y en libertad.

POLITICA SIONISTA DE EXPANSION

A medida que el gobierno británico se iba desvinculando paulatinamente de Palestina, sin que las Naciones Unidas pudieran reemplazarlo como autoridad gobernante efectiva, el movimiento sionista tomó medidas para tener el control del territorio del naciente Estado judío. Al mismo tiempo, los Estados árabes fronterizos indicaron claramente que intervendrían.

De los escritos de los dirigentes sionistas se desprende claramente que la política sionista consistía en ocupar, durante el periodo de la retirada británica, tanto territorio como fuera posible (incluida la "ribera occidental"), rebasando las fronteras asignadas al Estado judío por la resolución de partición. Un funcionario israelí describió de la siguiente manera el amplio plan militar pertinente, llamado plan "D" (o Dalet):

"En marzo de 1948, el Alto Mando de la Haganah preparó un amplio plan "D" de operaciones, que sustituía a los planes "A", "B" y "C", en que se había basado la estrategia de la Haganah en los años anteriores. La hora cero del plan "D" había de llegar cuando la evacuación británica hubiera terminado.

Uno de los casos más notorios de los actos de terrorismo de que hizo objeto a la población civil ocurrió, según fuentes palestinas y otras, en abril de 1948 en Deir Yassin, un poblado cercano a Jerusalén, situado en el territorio asignado al Estado judío por la resolución de partición. Un ex gobernador militar israelí de Jerusalén lo describe de la siguiente manera:

"Sufrimos un revés de otro tipo el 9 de abril, cuando unidades de las bandas de Etzel y de Stern organizaron conjuntamente, sin mediar provocación, un ataque deliberado contra el poblado árabe de Deir Yassin, en el borde occidental de Jerusalén. No había ninguna razón que justificara el ataque.

"Se trataba de un poblado tranquilo, que había negado la entrada a las unidades



Viaje al colegio, con custodia armada.

árabes voluntarias del otro lado de la frontera y no había participado en ningún ataque contra zonas judías. Los grupos disidentes lo escogieron por motivos estrictamente políticos. Fue un acto deliberado de terrorismo...

"...Aunque se les conminó por altavoces a que abandonaran el poblado, las mujeres y los niños no tuvieron suficiente tiempo para hacerlo, por lo que muchos de ellos se contaron entre las 254 personas que resultaron muertas en el ataque.

"El hecho fue un desastre desde cualquier punto de vista. Los disidentes se apoderaron del poblado durante dos días y luego lo abandonaron. Se ganaron el desprecio de la mayoría de los judíos de Jerusalén y el repudio público inequívoco de la agencia judía. Sin embargo, proporcionaron a los árabes un argumento de peso contra nosotros, pues empezaron a utilizar repetidamente las palabras "Deir Yassin", para justificar sus propias atrocidades y para convencer a los habitantes de los poblados árabes a que se sumaran al éxodo masivo que se estaba produciendo en toda Palestina".

LA INDEPENDENCIA

Israel proclamó su independencia el 14 de mayo de 1948. La partida, al día siguiente, del alto comisionado británico señaló formalmente el final del mandato.

En la declaración en la que se establecía el Estado de Israel se delineaba el curso de la historia reciente que había hecho posible su existencia:

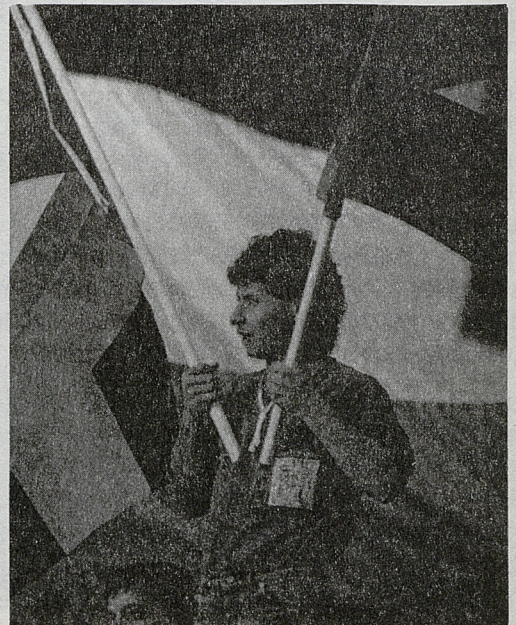
"...En el año 5657 (1897), respondiendo a la convocación del padre espiritual del Estado judío, Theodore Herzl, se reunió el Primer Congreso Sionista y proclamó el derecho del pueblo judío al renacimiento nacional en su propio país".

El 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se pedía el establecimiento de un Estado judío en Eretz-Israel; la Asamblea General pidió a los habitantes de Eretz-Israel que adoptaran las medidas necesarias, por su parte, para la aplicación de tal resolución. Tal reconocimiento de las Naciones Unidas del derecho del pueblo judío a establecer su Estado es irrevocable.

PALESTINA Y LAS NACIONES UNIDAS 1948-1967

Ya en 1948 las Naciones Unidas estaban inextricablemente vinculadas a la cuestión de Palestina. Sobre ellas pesaba la responsabilidad de que se cumplieran los compromisos internacionales **para con los derechos inalienables del pueblo palestino**, que no habían quedado asegurados durante el mandato y que habían sido limitados por la resolución de partición. Ante una amenaza para la paz sin precedentes en los dos años de existencia de las Naciones Unidas y que la Asamblea General en sus dos primeros períodos extraordinarios de sesiones no había logrado disipar, el Consejo de Seguridad ordenó la cesación del fuego el 29 de mayo de 1948, fecha para la cual Israel había consolidado ya su ocupación de territorios palestinos, que rebasaban los límites que le había asignado el plan de partición.

El conde Bernadotte, nombrado mediador de las Naciones Unidas por la Asamblea General el día de la terminación del mandato, fue enviado a Palestina para vigilar la cesación del fuego y "procurar un arreglo pacífico de la



Palestinos expresan su protesta ante la sede de las Naciones Unidas haciendo flamear banderas.

situación futura de Palestina". El conde Bernadotte logró que se estableciese una tregua temporal y presentó sus primeras sugerencias sobre Palestina, proponiendo una "unión compuesta de dos miembros, uno árabe y otro judío". En el plan se proponían algunos ajustes territoriales en las líneas fronterizas, el regreso de todos los refugiados, y algunas limitaciones a la inmigración judía. Ambas partes rechazaron el plan e Israel se opuso, en particular, a las propuestas relativas a la inmigración.

LAS PROPUESTAS DE BERNADOTTE

Al expirar la primera tregua, el mediador recomendó otra tregua por tiempo indefinido, que fue ordenada por el Consejo de Seguridad el 15 de julio. A continuación se resumen las conclusiones de la misión del mediador, sobre la base de su informe:

"La situación de la masa enorme de los refugiados árabes, que se agravaba cada día más, preocupaba e irritaba mucho a los dirigentes árabes. Ellos consideraban que la solución de este problema era indispensable para un arreglo de la cuestión de Palestina. Reconoció que la opinión pública reinante en los Estados árabes respecto a la cuestión de Palestina se encontraba considerablemente agitada...

"...(durante las conversaciones)... me di cuenta de que, durante el intervalo transcurrido entre las dos treguas, la actitud de los judíos se había vuelto más intransigente, que probablemente las demandas judías serían más ambiciosas y que la opinión judía estaba menos dispuesta a aceptar la mediación. Los esfuerzos militares realizados por los judíos durante el intervalo transcurrido entre las dos treguas había producido en ellos un sentimiento de mayor confianza e independencia. La confianza en las Naciones Unidas había disminuido y se advertía una tendencia creciente a criticar sus flaquezas en la cuestión de Palestina..."

Los Estados árabes rechazaron una oferta israelí de negociación directa, transmitida por conducto del mediador. Bernadotte llegó a la conclusión de que no se podía poner

en práctica su recomendación anterior de que se creara una unión y presentó nuevas recomendaciones, fundadas en la premisa de que los palestinos y los árabes debían aceptar la existencia de Israel.

FRACASO DE ISRAEL EN LAS NACIONES UNIDAS

El 29 de noviembre de 1948, mientras ocupaba territorios situados fuera de los límites fijados por la resolución, Israel solicitó su admisión en las Naciones Unidas. Israel fue criticado en el Consejo de Seguridad por no respetar las resoluciones de las Naciones Unidas y su solicitud fracasó el 17 de diciembre de 1948, tras recibir 5 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

Una semana antes, la Asamblea General había aprobado otra resolución que pasó a ser un documento importante en la cuestión de Palestina. Fundada en las recomendaciones de Bernadotte, la resolución 194 (III) (el texto figura en el anexo III) contenía las siguientes disposiciones principales:

- a) Establecer una Comisión de Conciliación con sede en Jerusalén, para continuar las funciones del mediador y de la Comisión de Tregua;
- b) Pedir al Consejo de Seguridad que tomara nuevas medidas tendientes a asegurar la desmilitarización de Jerusalén y encargar a la Comisión de Conciliación que presentara propuestas respecto a un régimen internacional permanente para Jerusalén dada su particular importancia para las tres religiones mundiales;
- c) Pedir que se resolviera el problema de los refugiados en los términos siguientes:

"...que debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos, que lo hagan así lo antes posible, y que deberán pagarse indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares y por todo bien perdido o dañado cuando, en virtud de los principios del derecho internacional o por razones de equidad, esta pérdida o este daño deba ser reparado por los gobiernos o autoridades responsables..."

CONFLICTO ARABE-ISRAELI

La cuestión de Palestina se transformó en un conflicto árabe-israelí de mayor envergadura, como temían muchos que habían previsto las consecuencias del establecimiento de Israel en Palestina, pese a la oposición de la mayoría árabe palestina.

La guerra de Suez de 1956 fue producto de esta controversia, aunque no afectó directamente a la cuestión ni al territorio de Palestina. Sin embargo, la guerra árabe-israelí de junio de 1967 tuvo repercusiones inmediatas y directas sobre la cuestión de Palestina. Israel ocupó la "Ribera Occidental", la Faja de Gaza y Jerusalén Oriental, así como territorios que rebasaban esas zonas, pasando a controlar un territorio mucho más amplio que el reclamado por la Organización Sionista Mundial en 1919, con la excepción de la Ribera Oriental del Jordán.

Además, en el plano territorial, la resolución 242, al pedir a Israel que se retirara a los límites anteriores a la guerra de 1967, apoyaba implícitamente la jurisdicción de Israel sobre el territorio ocupado durante la guerra de 1948, rebasando las líneas establecidas por la resolución de partición.

Siria e Irak rechazaron la resolución, mientras que Egipto y Jordania exigieron el retiro de Israel de todos los territorios ocupados en la guerra de 1967 como condición para cualquier negociación. Israel se negó a ello, adoptando la posición de que las cuestiones de los retiros, los refugiados y otras sólo podrían arreglarse mediante negociaciones directas con los Estados árabes y la concertación de un amplio tratado de paz.

LA ORGANIZACION DE LIBERACION DE PALESTINA (OLP)

Un efecto inmediato de la guerra de 1967 y de la expansión de Israel para ocupar Palestina en su integridad había sido una intensificación de lucha militante de los palestinos para recuperar sus derechos nacionales fundamentales.

La Organización de Liberación de Palestina, constituida por primera vez en 1964, aprobó en 1968 un nuevo Estatuto, en el que comprometía a todos los palestinos a continuar la lucha por sus derechos y sostenía que la comunidad internacional, hasta ese momento, no había podido cumplir la responsabilidad que tenía desde hacía casi medio siglo. Según el Estatuto, Israel era un Estado ilegal, lo que hizo que Israel se negará a tener tratos con la OLP. La intensificación de la lucha armada por la OLP, para reafirmar la identidad nacional palestina y su reivindicación del derecho inherente de la libre determinación, hizo que la atención del mundo se centrara cada vez más en la resolución del pueblo palestino de recuperar sus derechos nacionales. Las disposiciones de la resolución 194 (III) de 1948, por la que establecía una condición especial para Jerusalén y el derecho de los refugiados palestinos a retornar a sus hogares, si lo deseaban y estaban dispuestos a vivir en paz con sus vecinos, o a recibir indemnización, fueron reafirmados virtualmente todos los años a partir de 1948; pero Israel siempre se negó a cumplirlas, salvo en el contexto de un arreglo general. Sin embargo, las referencias en las Naciones Unidas a los derechos nacionales de los palestinos empezaron a surgir tan sólo dos decenios después de la partición de Palestina.

RECONOCIMIENTO POR LAS NACIONES UNIDAS

En 1969, la Asamblea General reconoció explícita y oficialmente los derechos inalienables del pueblo palestino, al declarar que la Asamblea:

"Reconociendo que el problema de los refugiados árabes de Palestina tiene su origen en que se les niegan derechos inalienables que poseen en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

1. **Reafirma** los derechos inalienables del pueblo de Palestina;
2. **Señala a la atención** del Consejo de Seguridad la grave situación creada por las políticas y prácticas israelíes en los territorios ocupados y por su negativa a aplicar las resoluciones anteriormente citadas;
3. **Pide** al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces en conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas para asegurar la aplicación de esas resoluciones".

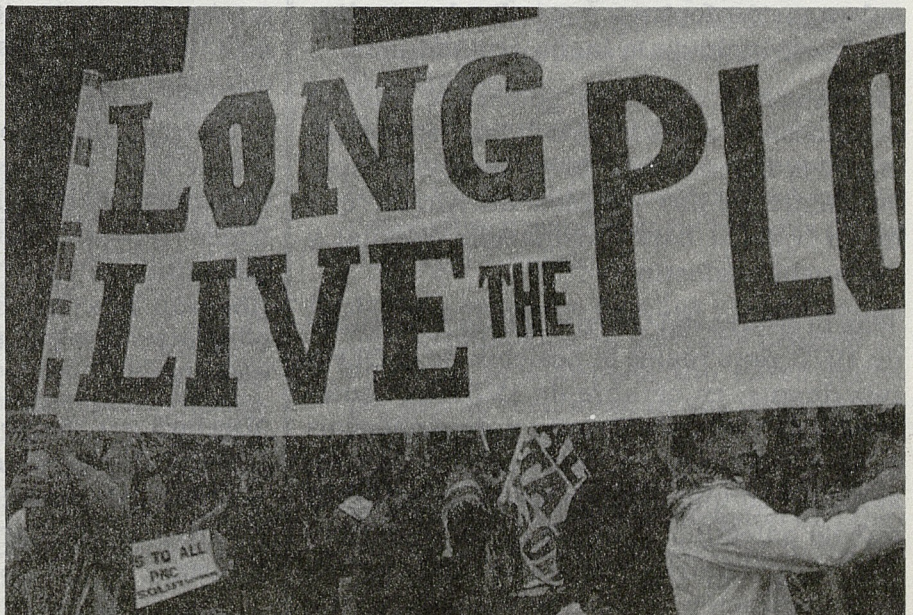
Sin embargo, el Consejo de Seguridad trataba el problema más general del Oriente Medio en el marco de su resolución 242

(1967), sin ocuparse de la cuestión concreta de los derechos de los palestinos.

En 1970, la Asamblea General, reafirmando sus pedidos anteriores que Israel se retirara de los territorios ocupados en 1967; que se observara el derecho de retorno de los refugiados, y que cesaran las violaciones de derechos humanos, reconoció la posición central de la cuestión de Palestina en la situación del Oriente Medio, al decir lo siguiente:

1. **Reconoce** que el pueblo de Palestina tiene derecho a gozar de la igualdad de derechos y a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
2. **Declara** que el pleno respeto de los derechos inalienables del pueblo de Palestina es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio".

En 1971 y 1972, la Asamblea General aprobó resoluciones análogas. En 1973, en una resolución que trataba de la situación en Africa, pero que podía considerarse que implícitamente se aplicaba también al Oriente Medio, la Asamblea General reconoció que la lucha armada era parte legítima de un movimiento de liberación nacional, al declarar que la Asamblea:



Fuera de la sede de las Naciones Unidas grupos de Palestinos protestan contra la decisión Schultz.



Control de una manifestación juvenil.

“Reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos que se encuentran bajo dominación colonial y extranjera y subyugación foránea a la libre determinación, libertad e independencia...

“Reafirma igualmente la legitimidad de la lucha de los pueblos por librarse de la dominación colonial extranjera y de la subyugación foránea por todos los medios posibles, incluida la lucha armada;

“Condena a todos los gobiernos que no reconocen el derecho a la libre determinación e independencia de los pueblos, especialmente de los pueblos de Africa, que están todavía bajo dominación colonial y del pueblo palestino”.

Tras la guerra del Oriente Medio de octubre de 1973 ganó realce la posición de la OLP a raíz de que, en octubre de 1974, la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobiernos Arabes celebrada en Rabat aprobó una resolución en que se apoyaba el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a su propia patria, y en que se reconocía a la Organización de Liberación de Palestina

como representante legítimo del pueblo palestino. La aceptación de esta resolución por Jordania revistió especial significación, ya que la Ribera Occidental había sido administrada por Jordania de 1948 a 1967. En la resolución se declaraba que la Conferencia:

“Afirma el derecho del pueblo árabe palestino a retornar a su territorio patrio y su derecho a la libre determinación.

“Afirma el derecho del pueblo palestino a establecer una autoridad nacional independiente bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, en su calidad de único representante legítimo del pueblo palestino, en cualquier territorio palestino liberado. Los países árabes están resueltos a apoyar dicha autoridad una vez que se establezca.

“Declara su apoyo a la Organización de Liberación de Palestina en el ejercicio de sus obligaciones nacionales e internacionales dentro del marco de los compromisos árabes”.

LA CUESTION DE PALESTINA EN ASAMBLEA

En septiembre de 1974, un gran número de Estados propuso conjuntamente que el tema "La cuestión de Palestina" se incluyese como tema separado en el programa de la Asamblea General. Por recomendación de la Mesa de la Asamblea General, la cuestión de Palestina volvió a figurar en el programa de la Asamblea por primera vez desde 1952. En octubre de 1974, por 105 votos contra 4 y 20 abstenciones, se invitó a la Organización de Liberación de Palestina a participar en las deliberaciones de la asamblea.

"LA ASAMBLEA GENERAL"

Considerando que el pueblo palestino es la principal parte interesada en la cuestión de Palestina,

Invita a la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, a participar en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias".

Nota: Varias delegaciones expresaron reservas en cuanto a las expresiones utilizadas en relación con la lucha armada. La votación realizada en la Tercera Comisión sobre el párrafo pertinente (párr. 2) tuvo el siguiente resultado: 82 votos a favor, 12 en contra y 23 abstenciones. En la Asamblea General, la resolución recibió 97 votos a favor, 5 en contra y 28 abstenciones.

Un mes después, los derechos palestinos fueron reconocidos plenamente por las Naciones Unidas, al aprobar la Asamblea General la resolución siguiente:

Profundamente preocupada por el hecho de que no se haya encontrado todavía una solución justa para el problema de Palestina y reconociendo que el problema de Palestina sigue haciendo peligrar la paz y la seguridad internacionales;

Reconociendo que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

Expresando su grave preocupación por el hecho de que se haya impedido al pueblo palestino disfrutar sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación;

Guiada por los propósitos y principios de la Carta; y

Recordando sus resoluciones pertinentes que afirman el derecho del pueblo palestino a la libre determinación:

1. **Reafirma** los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, que incluyen:
 - a) El derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior;
 - b) El derecho a la independencia y la soberanía nacionales;
2. **Reafirma también** el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades, de los que han sido desalojados y desarraigados, y pide su regreso;
3. **Destaca** que el pleno respeto de esos derechos inalienables del pueblo palestino y su realización son indispensables para la solución de la cuestión de Palestina;
4. **Reconoce** que el pueblo palestino es una de las partes principales en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;
5. **Reconoce** además el derecho del pueblo palestino a recuperar sus derechos por todos los medios de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
6. **Apela** a todos los Estados y organizaciones internacionales para que presten su apoyo al pueblo palestino en su lucha por que se restablezcan sus derechos de conformidad con la Carta;
7. **Pide** al Secretario General que establezca contacto con la Organización de Liberación de Palestina respecto de todos los asuntos concernientes a la cuestión de Palestina".

VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS

Las Naciones Unidas se ocuparon de la cuestión de las violaciones de derechos humanos después de la guerra de 1967 y de la ocupación por Israel del territorio restante de Palestina y de parte de los países árabes limítrofes. En agosto de 1967, la Asamblea General hizo suya la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, en que se pedía a Israel que permitiera el regreso de los refugiados y que respetase los convenios internacionales que regían el trato de civiles en que respetase los convenios internacionales que regían el trato de civiles en tiempo de guerra. En 1968, la Asamblea General reafirmó el derecho de los refugiados a retornar a sus hogares, y estableció un "Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados". Israel se ha negado a permitir que el Comité entre en las zonas ocupadas, pero el Comité, sobre la base de pruebas fidedignas de diferentes fuentes, ha seguido de cerca los acontecimientos en esa zona y presentado informes periódicamente a la Asamblea General acerca de presuntas violaciones israelíes de los derechos humanos. La Asamblea General ha aprobado en repetidas ocasiones resoluciones en que se critican los actos de Israel en los territorios ocupados. En la resolución aprobada en 1977, en términos que reflejan las aprobadas en años precedentes, se declara que la Asamblea:

"Condena las siguientes políticas y prácticas israelíes:

- a) La anexión de partes de los territorios ocupados;
- b) El establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios ocupados y el traslado de una población extranjera a los mismos;
- c) La evacuación, la deportación, la expulsión, el desplazamiento y el traslado de habitantes árabes de los territorios ocupados y la denegación de su derecho a retornar;
- d) La confiscación y expropiación de bienes árabes en los territorios ocupados y todas las demás transacciones para la adquisición de tierras entre las autoridades, instituciones o nacionales israelíes, por una parte, y los habitantes o instituciones de los territorios ocupados, por otra;
- e) La destrucción y demolición de casas árabes;
- f) Las detenciones en masa, la detención administrativa y el maltrato de la población árabe;
- g) El maltrato y la tortura de personas detenidas;
- h) El pillaje del patrimonio arqueológico y cultural;
- i) Las trabas a la libertad de culto y las prácticas religiosas, así como a los derechos y costumbres familiares;
- j) La explotación ilegal de las riquezas naturales, los recursos y la población de los territorios ocupados".

La Comisión de Derechos Humanos ha denunciado también las violaciones israelíes de derechos humanos en los territorios ocupados.



Terror durante la ocupación de Palestina en 1948.

EL DERECHO A REGRESAR

El derecho natural e inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares se reconoce en la resolución 194 (III), que la Asamblea General ha reafirmado prácticamente todos los años desde que se aprobó. Este derecho también fue reconocido unánimemente en el Consejo de Seguridad en la resolución 237 (1967); hace ya mucho tiempo que esas resoluciones debieron haberse puesto en práctica con urgencia.

Sin perjuicio del derecho de todos los palestinos a regresar a sus hogares, sus tierras y su propiedad, el Comité considera que el programa de realización del ejercicio de este derecho puede realizarse en dos etapas:

PRIMERA ETAPA

La primera etapa corresponde al regreso a sus hogares de los palestinos desplazados como consecuencia de la guerra de junio de 1967. El Comité recomienda:

- I) Que el Consejo de Seguridad solicite la inmediata aplicación de su resolución 237 (1967) y que esa aplicación no esté vinculada a ninguna condición;
- II) Que los recursos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) o del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, o de ambos organismos, adecuadamente financiados y autorizados, se empleen para contribuir a la solución de los problemas logísticos que entrañe el reasentamiento de las personas que regresen a sus hogares. Estos organismos también podrían ayudar, en colaboración con los países huéspedes y con la Organización de Liberación de Palestina, a la identificación de los palestinos desplazados;

SEGUNDA ETAPA

La segunda etapa corresponde al regreso a sus hogares de los palestinos desplazados entre 1948 y 1967. El Comité recomienda:

- a) Que mientras se ejecuta la primera etapa, las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados directamente interesados y la Organización de Liberación de Palestina, como representante provisional de la entidad palestina, proceda a hacer los arreglos necesarios para que los palestinos desplazados entre 1948 y 1967 puedan ejercer su derecho a regresar a sus hogares y a sus propiedades, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en particular la resolución 194 (III).
- b) Que se pida a Israel que acate escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra;
- c) Que las Naciones Unidas se hagan cargo de los territorios ocupados, y que entreguen posteriormente esas zonas evacuadas a la Organización de Liberación de Palestina en su calidad de representante del pueblo palestino;
- d) Que tan pronto como se haya establecido la entidad palestina independiente, las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados directamente interesados y la entidad palestina, adopten nuevas disposiciones, teniendo en cuenta la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, para la plena realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, la solución de los problemas pendientes y el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas...

SIN SOLUCION

Al presentar las recomendaciones a la Asamblea General en 1976, el Presidente del Comité dijo, entre otras cosas:

“Jamás en la historia de las naciones la acción de una organización internacional ha sido tan decisiva y determinante del destino de un pueblo como la de las Naciones Unidas, en cuanto respecta al destino del pueblo palestino...”

“Presentada por el Reino Unido desde el 2 de abril de 1947 a las Naciones Unidas, la cuestión de Palestina ha revestido y reviste aún un carácter de problema de libre determinación, al cual las Naciones Unidas no han podido hasta ahora hallar una solución justa y, por consiguiente, duradera.

“El resultado ha sido que la cuestión de Palestina ha permanecido ante las Naciones Unidas en una situación aleatoria casi desde el comienzo de nuestra Organización, la que le ha dedicado tiempo, discusiones y esfuerzos mayores que a cualquier otra cuestión, sin lograr conseguir una solución justa y duradera. Esa situación no significa en absoluto que las Naciones Unidas sean incapaces de promover una solución pacífica de la cuestión...”

“Esa tarea, hay que reconocerlo, es importante y difícil, a la vez; importante, porque, por primera vez, las Naciones Unidas examinan en forma concreta la cuestión que es la esencia misma del conflicto del Oriente Medio, y difícil porque el ejercicio de los derechos del pueblo palestino es objeto de interpretaciones divergentes y a menudo opuestas...”

“Nuestro Comité, como se habrá podido comprobar, se basó únicamente en sus trabajos, en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, tratándose de la cuestión de los refugiados de la evacuación de los territorios árabes ocupados o, finalmente, de la realización del derecho a la libre determinación del pueblo palestino...”

“...(el) mandato del Comité... no es el resolver la cuestión del Oriente Medio ni reafirmar los derechos de Israel, sino definir medios y arbitrios que permitan el cumplimiento de los derechos del pueblo palestino...”

Anteriormente, las recomendaciones del Comité habían sido examinadas por el Consejo de Seguridad, donde el Presidente del Comité había declarado:

“La situación actual en el mundo requiere que el Consejo de Seguridad realice un atento examen de las recomendaciones que se le presentan, con el fin de avanzar hacia la solución de la cuestión, pues, como todos sabemos, esa solución es esencial para el establecimiento de la paz en el Oriente Medio.

“Ello es tanto más procedente cuanto que debe recaer en las Naciones Unidas gran parte de la responsabilidad por la tragedia que vive actualmente el pueblo árabe de Palestina.

“Del mismo modo, el Estado de Israel tiene gran interés en establecer una paz verdadera y perdurable con sus vecinos del Oriente Medio.

“La fuerza brutal, ciega e injusta, no puede construir nada que no pueda ser destruido por una fuerza aún más poderosa, basada en la justicia y el derecho.

“Los dirigentes israelíes poseen demasiada imaginación y sentido de la responsabilidad política como para no comprender que el tiempo no está a su favor. Lamentablemente, nos vemos obligados a reconocer que ha habido demasiadas oportunidades desperdiciadas. (El Presidente citó seguidamente al Sr. Mendés-France).

“Cuando un pueblo quiere liberarse de un ocupante, aunque éste tenga mayor poderío militar, siempre puede hacerlo. Ese fue el caso de Viet-Nam, Argelia, Madagascar y Angola. Lo mismo ocurrirá en Palestina”.

El Consejo de Seguridad había debatido la cuestión de Palestina en el contexto de los



Un palestino y su mujer son violentamente arrestados por militares judíos, en la Sagrada Jerusalén.

informes del Comité, y había examinado un proyecto de resolución en el que se declaraba que el Consejo:

"Afirma los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

El Presidente subrayó que la mayoría de los países habían reconocido los derechos inalienables del pueblo palestino, y agregó:

"Nadie discute ya el derecho de Israel a existir, pero importa igualmente que, a su vez, él reconozca los legítimos derechos de sus vecinos. El mundo está sediento de paz y seguridad. Israel no tiene derecho alguno a continuar amenazando en forma permanente la supervivencia de nuestro planeta...".

Sin embargo, el Consejo de Seguridad aplazó el debate sin tomar ninguna medida, aunque el tema sigue incluido en su orden del día.

CONDICION JURIDICA DE LA ENTIDAD PALESTINA

La cuestión de Palestina ha llegado a un punto en que el derecho inherente e inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de una entidad palestina es objeto de atención cada vez mayor, al igual que los factores originarios del problema palestino y las cuestiones subyacentes. En el presente estudio se han reseñado esos factores y cabe hacer una recapitulación para poner en perspectiva este complejo problema.

En 1917 existía una entidad palestina poseedora de dos de los atributos principales de una nación: un pueblo radicado durante siglos en un territorio definido. Esta entidad, junto con otras, había formado parte de un imperio que se desintegró en la primera guerra mundial. Palestina era una de las entidades reconocidas por la Sociedad de las Naciones como una de aquellas comunidades cuya "existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente".

Aunque el mandato, según el Pacto de la Sociedad de las Naciones, debía prever una orientación administrativa para facilitar la transición hacia la plena independencia, requería también que la Potencia mandataria asegurara el establecimiento de un Hogar Nacional Judío. No se había consultado a la población nativa de Palestina con respecto a la elaboración de esta política.

La aplicación de esta política transformó las pautas demográficas y de propiedad de la tierra en Palestina. Mientras la comunidad judía representaba aproximadamente el 9% de la población de Palestina en 1917, la inmigración masiva había hecho que, para 1947, ese porcentaje aumentara a un 32%. En 1917, las tierras de propiedad judía representaban el 2,5% de la superficie total de las tierras de Palestina. En 1947, ese porcentaje había aumentado al 6,2%.

Los cambios mencionados, así como otros

factores y políticas, originaron una situación en la cual, en lugar de obtener la independencia como un estado único, al igual que otros territorios bajo mandato, Palestina fue objeto de partición en virtud de una resolución de las Naciones Unidas, en vista de que la Potencia Mandataria había declarado que no podía resolver el conflicto que habían creado las obligaciones irreconciliables que entrañaba el mandato. En la resolución de partición, que fue rechazada por los árabes palestinos al igual que por los Estados árabes, se asignó el 56% del territorio de Palestina al 32% de su población.

En la guerra de 1948 el nuevo Estado de Israel se extendió hasta ocupar el 77% del territorio de Palestina. Israel ocupó también la mayor parte de Jerusalén, que, de acuerdo con la resolución de partición, debía internacionalizarse. Jordania y Egipto ocuparon las demás partes del territorio asignadas por la resolución de partición al estado árabe palestino, que no llegó a constituirse. Más de la mitad de los palestinos nativos huyeron o fueron expulsados y, a fines de 1949, había 726.000 refugiados.

En la guerra de 1967, Israel ocupó el resto del territorio de Palestina, que hasta entonces había estado bajo control jordano y egipcio. Ello incluía el resto de Jerusalén, que pasó a ser la capital de Israel. La guerra provocó un segundo éxodo de palestinos, estimado en medio millón de personas. En 1970, de una población palestina calculada en 3 millones, más de la mitad, (1,6 millones de personas) se hallaban en exilio. Un millón se encontraban en los territorios ocupados por Israel en 1967 y 400.000 personas residían dentro de las fronteras de Israel anteriores a 1967. Israel se ha negado a acatar el llamamiento de las Naciones Unidas, repetido prácticamente todos los años desde 1948, para que permita el retorno de los refugiados palestinos que deseen regresar a sus

hogares y vivir en paz con sus vecinos e indemnice a los que prefieran no regresar.

Israel tampoco ha cumplido la parte de la resolución 242 del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967 (reafirmada en la resolución 338 de 1973, después de la guerra del Oriente Medio de 1973), en la que se instaba a Israel a retirarse de los territorios ocupados en 1967, aduciendo que sólo puede considerar el retiro de fuerzas en el marco de un arreglo general, que incluya otra parte de la resolución, o sea el:

"...respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenazas o actos de fuerza".

Durante más de diez años se han realizado esfuerzos, dentro y fuera de las Naciones Unidas, por lograr tal arreglo de la controversia del Oriente Medio, y aún no han tenido éxito. La controversia en el Oriente Medio, que ha provocado cuatro guerras importantes y constituye una amenaza constante a la paz mundial, se originó en la cuestión de Palestina. Desde 1969, la Asamblea General ha reiterado una y otra vez este hecho y ha insistido en que la cuestión de Palestina sólo podrá resolverse cuando se haya asegurado al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inherentes e inalienables al retorno y la libre determinación nacional.

El reconocimiento por la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que, para que se restablezca la paz al Oriente Medio, hay que resolver la cuestión del pueblo palestino, se pone de manifiesto en las declaraciones siguientes:

En agosto de 1976, la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, reunida en Colombo, formuló la siguiente declaración:

"La Conferencia estimó que una paz justa y duradera en el Oriente Medio sólo podía establecerse mediante la solución de la cuestión de Palestina causa fundamental del conflicto en la región, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, en las

que se reconocen los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino".

La Conferencia señaló que se trataba del derecho a la libre determinación, el derecho de retorno y el derecho a la independencia nacional y al establecimiento de un Estado independiente y soberano en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

REUNION DE JEFES DE ESTADO

La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en Libreville en julio de 1977, declaró:

"...que una paz justa y duradera sólo puede lograrse sobre la base del retiro total de Israel de todos los territorios árabes ocupados y del reconocimiento del legítimo derecho nacional del pueblo palestino a su territorio, a su soberanía y a la independencia nacional, así como de su derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente en su territorio nacional".

En septiembre de 1977, el portavoz de la Comunidad Económica Europea declaró, en la Asamblea General:

"En lo que se refiere a la situación en el Oriente Medio, que sigue preocupando vivamente a nuestros países, estamos convencidos de que en el plano de los principios, como se manifestó ya el 29 de junio de 1977, la solución de este problema debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como en los principios básicos siguientes: primero, la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza; a continuación, la necesidad de que Israel ponga fin a la ocupación territorial que mantiene desde el conflicto de 1967; después, el respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia de todos los Estados de la región y a su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas; y, por último, el

reconocimiento de que, al establecerse una paz justa y duradera, deberán tenerse en cuenta los derechos legítimos de los palestinos.

“Los Nueve siguen pensando, asimismo, que una solución del conflicto sólo será posible si se traduce en algo concreto el derecho legítimo del pueblo palestino para dar una expresión efectiva a su identidad nacional. Con ello se tendría en cuenta ciertamente la necesidad de una patria para el pueblo palestino.

“Los Nueve reiteran su firme convencimiento de que todos estos elementos constituyen un todo inseparable.

“Consideran que los representantes de las partes en el conflicto, con inclusión del pueblo palestino, deben participar en las negociaciones de un modo apropiado, y que esto debe definirse mediante consultas entre las partes interesadas. En el marco de un arreglo general, Israel debe estar dispuesto a reconocer los derechos legítimos del pueblo palestino; de igual forma, la parte árabe debe estar dispuesta a reconocer el derecho de Israel a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas”.

En octubre de 1977, en una declaración conjunta de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se afirmó:

“Los Estados Unidos y la Unión Soviética creen que, en el marco de un arreglo general del problema del Oriente Medio, deben resolverse todas las cuestiones concretas del arreglo, inclusive cuestiones claves como el retiro de las fuerzas armadas israelíes de territorios ocupados en el conflicto de 1967; la solución de la cuestión palestina, in-

cluido lo relativo a asegurar los derechos legítimos del pueblo palestino; la terminación del estado de guerra y el establecimiento de relaciones pacíficas normales sobre la base del reconocimiento mutuo de los principios de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política”.

El Secretario General de las Naciones Unidas ha realizado esfuerzos para promover progresos hacia el logro de la paz en el Oriente Medio, y ha destacado, asimismo, el lugar que cabe en la controversia a la cuestión de Palestina.

En un informe de 1976 sobre la cuestión de Palestina, el Secretario General señaló que los debates del Consejo de Seguridad en ese año:

“...habían acentuado la dimensión palestina del problema del Oriente Medio, y habían reafirmado el derecho de todos los Estados de la zona a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas...”

El Secretario General había señalado estos aspectos en una carta dirigida con fecha 27 de enero de 1976 a los copresidentes de la Conferencia de Ginebra.

En su memoria de agosto de 1976 sobre la labor de las Naciones Unidas, el Secretario General declaró:

“La parte del problema del Oriente Medio, que se refiere a los palestinos, ha sido objeto de creciente atención en los esfuerzos para lograr una paz justa y duradera en esa región... Desearía subrayar, una vez más, la importancia fundamental de abordar la cuestión palestina como un elemento indispensable para resolver la controversia del Oriente Medio”.



Control militar para una manifestación pacífica tras los muros de la ciudad antigua de Jerusalén.

LA OLP: LA ENTIDAD PALESTINA

"La revolución palestina no es solamente el fusil, sino también el bisturí de un cirujano, la pluma de un escritor, el pincel de un artista, la herramienta de un obrero y el arado de un campesino".

Después de la dispersión del pueblo palestino, en 1948, como consecuencia de la ocupación sionista, los expulsados de su patria vivieron en campamentos de refugiados en condiciones inhumanas.

Los palestinos, en esa época, en la que buscaban la forma de retornar a su patria, empezaron a afiliarse a los diferentes partidos políticos árabes, pensando que ésa era la vía correcta de obtener sus propósitos; pero con el tiempo se desilusionaron, ya que no encontraron las respuestas a sus verdaderas inquietudes.

Por otra parte, los países árabes, preocupados por la continuación del problema palestino, sin solución, en la primera Cumbre realizada en 1964 encargaron al representante de Palestina en la Liga de Estados Arabes realizar las gestiones y contactos, con el objetivo de crear la Organización para la Liberación de Palestina.

Así, el 28 de mayo de 1964, el Consejo Nacional efectuó su primera sesión en Jerusalén, aprobando la Carta Fundamental, su Ley Fundamental y el Fondo Nacional. En esta sesión fue electo como Presidente Ahmad Shukeiri, quien fue autorizado para designar al Comité Ejecutivo.

Esta organización, a pesar de sus buenas intenciones, cayó bajo la tutela de los países árabes y fue utilizada como instrumento en las pugnas existentes entre un Estado y otro. Esta situación duró casi tres años.

En 1967, los países árabes perdieron la guerra con Israel.

Los pueblos árabes y el palestino, en particular, entregaron su respaldo y apoyo al Movimiento de Liberación Nacional de Palestina Al-Fatah.

En la cuarta sesión, de 1968, tanto el Al-Fatah como el FPLP se afilian a la Organización y se aprueba que todo el Comité Ejecutivo sea electo directamente por el Consejo y que entre ellos se elija al Presidente.

A partir de esta fecha, la OLP cambió radicalmente su carácter y estructura; rompió con la dependencia de los países árabes y logra su total independencia y autonomía política, representando así los verdaderos intereses del pueblo palestino. La OLP se convirtió al poco tiempo en el único y legítimo representante del pueblo palestino, lo que fue reconocido en la Cumbre de Estados Arabes de Rabat, en 1974. En el intertanto, en 1969, se realizó en El Cairo la Quinta Sesión del Consejo Nacional Palestino, donde se aprobó que el objetivo de la OLP es la creación del Estado de Palestina, democrático y laico. En esa misma sesión se eligió un nuevo Comité Ejecutivo, el que, a su vez, designó a Yasser Arafat como su Presidente. En 1970, se acordó la creación del Comité Central, como equipo de apoyo al trabajo del Comité Ejecutivo y posteriormente, en la Décimoprimer Sesión, fue elevado el número de miembros del Consejo de 150 a 180 representantes.

PROGRAMA PROVISIONAL

La Décimosegunda Sesión del Comité Ejecutivo fue, históricamente, una de las más importantes, ya que en ella se aprobó el programa provisional, en el cual se plantea el establecimiento del Estado Palestino en cualquier punto de sus territorios liberado o recuperado.

Después de esta Sesión se incrementó la actividad política de la OLP, culminando con la invitación realizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas a Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo, donde éste expresó en su histórico y señero discurso:

“La paz empieza en Palestina y la guerra estalla en Palestina”, agregando: “Vengo por la paz, con el fusil en una mano y un ramo de olivo en la otra..., no dejen que el ramo de olivo caiga de mis manos”.

En la Décimotercera Sesión se sustituye el Comité por el Consejo Central y se aprueba el Programa Político y la relación con las fuerzas judías democráticas, que reconocen los derechos del pueblo palestino.

El Consejo Nacional Palestino sesionó en Argel, entre el 12 y 15 de noviembre de 1988, aprobando la proclamación del Estado Independiente de Palestina. El Consejo Nacional Palestino es el Parlamento del pueblo palestino en el exilio, en el que están representados todos los sectores de su pueblo; las organizaciones de masas, sindicatos, gremios, colegios profesionales, las mujeres, la juventud, etc., todos electos democráticamente y en el que las decisiones del Consejo se toman por mayoría absoluta.

Como lo señalamos al comienzo, cuando la OLP fue fundada el pueblo palestino no tenía los medios ni las estructuras culturales, sociales, educativas, informativas y económicas propiamente palestinas, organizadas e independientes.

Por la naturaleza y estructura de la OLP, ésta representa a todo el pueblo palestino dondequiera que él se encuentre, ya que lo agrupa y a esta entidad pueden acudir todos en busca de protección y ahí la encuentran. Esto es de vital importancia, ya que la mayoría de la población palestina carece de protección política, económica, social, informativa, educativa y de todos los niveles.

Por eso la OLP, de ser sólo una organización que servía de marco de alianza a diversas instituciones palestinas, se transformó en la única y legítima representante de todo el pueblo palestino.

Así fue reconocido en la Cumbre de Estados Arabes realizada en Rabat, en 1974, y luego por toda la comunidad internacional. En la actualidad, la OLP es miembro observador en las Naciones Unidas; miembro y pleno del Movimiento de Países No Alineados; vicepresidente de la Organización de Países Islámicos; vicepresidente de la Liga de los Estados Arabes y miembro observador (de honor, ya que no es africano) de la Organización de Unidad Africana. La OLP es el primer y único movimiento de liberación nacional de un pueblo que goza de tanto prestigio internacional y que tiene tanta representatividad.

Todo esto implica mayores responsabilidades y obligaciones hacia su pueblo, el pueblo palestino, y para satisfacer sus necesidades y asumir estos deberes institucionales se realizaron importantes cambios estructurales en la OLP.

La Organización de Liberación de Palestina tiene la estructura de un Estado moderno, similar a la de otros Estados y sociedades contemporáneas. Su estructura fundamental está integrada por tres cuerpos o ramas principales: el Cuerpo Legislativo, la Rama Ejecutiva y el Cuerpo Judicial.

La primera de éstas, el Cuerpo Legislativo, incluye al Consejo Nacional Palestino (CNP) y al Consejo Central (CC). El CNP fue concebido y establecido por los fundadores de la OLP como el máximo Parlamento del pueblo palestino en el momento de la creación de la Organización. A su vez, el Consejo Central es un organismo creado posteriormente, a principios de los años setenta, en respuesta a necesidades concretas del desarrollo de la OLP y por decisión del Consejo Nacional Palestino:

La segunda de las estructuras fundamentales es la Rama Ejecutiva de la OLP, la que está compuesta por un Comité Ejecutivo (que equivale al Gabinete de Gobierno de otros Estados) del que dependen varios departamentos especializados, semejantes a los Ministerios o Secretarías de Estado de las naciones modernas.

La tercera estructura es el Cuerpo Judicial

PALESTINA LA DANZA DE LAS FRONTERAS



Por su naturaleza y estructura, la OLP representa al pueblo palestino dondequiera que se encuentre, y lucha por el término de los campamentos y sus alambradas.

o Rama Legal, la que surgió y se institucionalizó en el proceso de construcción de las diversas estructuras de la OLP. Al establecer la Organización, sus fundadores optaron por postergar esta rama, por un motivo comprensible: el pueblo palestino vivía refugiado en los países vecinos y acataba las leyes vigentes en esos países, y la OLP no contaba todavía con la necesaria adhesión popular ni la representatividad requerida para asumir esta responsabilidad.

“Entre los principios más importantes establecidos por la Carta Nacional y la Ley Fundamental de la OLP se destacan la defensa y la práctica de la democracia interna, el pluripartidismo, la más amplia participación política de todos los sectores de la

sociedad palestina, el carácter secular o laico del quehacer político, el espíritu de concertación, la búsqueda de consensos entre todas las fuerzas palestinas, y la dirección colectiva en los niveles superiores de la Organización”.

Al desarrollar la OLP funciones de un Gobierno, con la responsabilidad fundamental de satisfacer y responder a las necesidades de su pueblo, ha debido crear órganos especializados, como Ministerios.

Así, el Departamento Político cumple las funciones de una Cancillería, con 106 embajadas y representaciones diplomáticas en Europa, Asia, Africa y América; además de otras 16 oficinas de información de la OLP en otros países.

ARAFAT EN LAS NACIONES UNIDAS

Simultáneamente, la Asamblea concedió a la Organización de Liberación de Palestina la condición de observador en la Asamblea y en otras conferencias internacionales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El 13 de noviembre de 1974, el Sr. Yasser Arafat, Presidente de la Organización de Liberación de Palestina, habló ante la Asamblea General. En su discurso, trozos del cual aparecen a continuación, se refirió directamente a la cuestión de la imagen terrorista de la OLP:

“Los que nos califican de terroristas desean impedir que la opinión pública mundial descubra la verdad sobre nosotros y aprecie la justicia en nuestras caras. Tratan de disimular el terrorismo y la tiranía de sus actos y ocultar nuestra posición de legítima defensa.

“La diferencia entre el revolucionario y el terrorista reside en la razón por la cual pelea cada uno de ellos. Quien defiende una causa justa y lucha por la libertad y liberación de su tierra de los invasores, los colonos y los colonialistas, no puede ser calificado de terrorista. De este modo, el pueblo estadounidense, en su lucha de liberación de los colonialistas británicos, habría sido terrorista; la resistencia europea contra los nazis hubiera sido terrorismo, y la lucha de los pueblos de Asia, Africa, y América Latina también habría sido considerada terrorista...”

“¿Acaso es preciso recordar a esta Asamblea las numerosas resoluciones aprobadas que condenan las agresiones israelíes contra los países árabes, sus violaciones de los derechos humanos y de los artículos de las Convenciones de Ginebra, así como las resoluciones relativas a la anexión de la ciudad de Jerusalén y el restablecimiento de su estatuto anterior?”

“Soy rebelde y la libertad es mi causa. Sé muy bien que muchos de los aquí presentes

se han encontrado en alguna ocasión en la misma situación adversa que hoy ocupo y por la cual tengo que luchar. Ustedes se vieron obligados por su lucha a convertir los sueños en realidad. Por lo tanto, tienen que compartir mi sueño. Por eso les pido que nos ayuden ahora para que, juntos, transformemos nuestro sueño en brillante realidad, nuestro sueño común de un futuro pacífico en la tierra sagrada de Palestina...”

“En mi calidad de Presidente de la Organización de Liberación de Palestina y jefe de la revolución palestina, proclamo ante ustedes que, cuando hablamos de nuestras esperanzas comunes para la Palestina del mañana incluimos en nuestra perspectiva a todos los judíos que viven ahora en Palestina o que decidan vivir con nosotros allí en paz y sin discriminación.

“Todos los palestinos siempre han soñado con volver; ni la fidelidad a su tierra ni su determinación de regresar han disminuido. Nada ha de persuadir a un palestino de que debe abandonar su identidad o alejarse de su tierra. El transcurso del tiempo no le ha hecho olvidar, como algunos esperaban. Cuando nuestro pueblo perdió su fe en la comunidad internacional, que persistió en desconocer sus derechos, y cuando se hizo evidente que los palestinos no iban a recuperar ni una pulgada de su Palestina por medios exclusivamente políticos, no tuvo otra opción que la de recurrir a la lucha armada. Dedicó sus recursos materiales y humanos a esa lucha. Enfrentamos valientemente los ruines actos de terrorismo de Israel, destinados a aplastar nuestra lucha...”

PALESTINA - LA DANZA DE LAS FRONTERAS

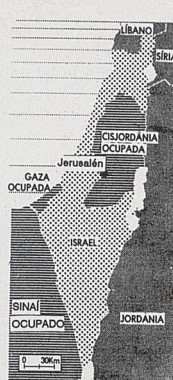
DIVISION HECHA POR LA ONU (1947)



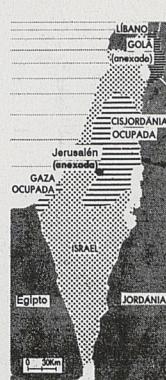
FUNDACIÓN DE ISRAEL (1948)



ISRAEL DESPUES DE 1967



ISRAEL HOY



LA POBLACION

	1918	1948	1967				1990			
	Palestina		Israel	Territorios Ocupados Gaza Cisjordania		Sub-Total	Israel	Territorios Ocupados Gaza Cisjordania		Sub-Total
Judíos	56.000	700.000	3.000.000			3.000.000	4.300.000	7.000	25.000	4.332.000
Palestinos (Musulmanes) y Cristianos	664.000	1.380.000	500.000	500.000	1.000.000	2.000.000	750.000	700.000	1.000.000	2.450.000
			3.500.000	500.000	1.000.000		5.050.000	700.000	1.000.000	
Total	720.000	2.080.000	5.000.000				6.782.000			

Población Judaica

1918/1948 (30 años) = Crecimiento de 1.150% debido a la inmigración forzada por el sionismo.

1948/1967 (19 años) = Crecimiento de 4.185% debido a la creación del Estado de Israel y la propaganda sionista, motivando la inmigración judaica de todo el mundo.

1967/1990 (23 años) = Crecimiento de 43%, disminuyó el crecimiento y el índice de natalidad.

Colonos en 207 asentamientos.

Porcentajes absurdos del crecimiento de la población judaica.

1918/1990 = 76.785% (setenta y sesis mil, setecientos ochenta y cinco por ciento).

1948/1990 = 6.143% (seis mil ciento cuarenta y tres por ciento).

Porcentajes de crecimiento jamás registrados en la historia de la humanidad.

Población Palestina

1918/1948 = Crecimiento de la población considerado normal, a pesar de las guerras, de la opresión del dominio británico y de la acción de los grupos terroristas judaicos (Ster, Irgun y Haganah).

1948/1967 = El crecimiento de la población local disminuye, debido a la política de ocupación, masacres y deportaciones masivas permanentes.

1967/1990 = A pesar de la situación represiva, la población palestina creció 22,50%, debido al aumento de la natalidad. En Cisjordania permaneció inalterada.

Procedencia: Departamento de divulgación de la OLP.

PALABRAS DE ARAFAT

"ES EN PALESTINA DONDE NACERA LA PAZ"

Les ofrecemos una solución generosa para que podamos vivir juntos en un marco de paz justa en nuestra Palestina ...

Los exhorto a que permitan a nuestro pueblo establecer su soberanía nacional independiente en su propio territorio.

Hoy he traído una rama de olivo y un fusil de combatiente por la libertad.

No permitan que la rama de olivo caiga de mi mano. Repito: no permitan que la rama de olivo caiga de mi mano.

La guerra estalla en Palestina y sin embargo es en Palestina donde nacerá la paz".



Yasser Arafat lanzó un histórico mensaje en las Naciones Unidas.



Orando por la paz en Jerusalén.